INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN
CMA-DO-SRN-054-2021

OBJETO:

"INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE – YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508 – DEPARTAMENTO DEL META"

FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2021

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 06 de JULIO de 2021, se recibieron las siguientes propuestas:

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. – PIV INGENIERÌA S.A.S.		860510291-5	100%
2	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A		900139110-5	100%
3	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-		890908097-1	100%
4	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA CIAMB LTDA		800228569-0	100%
5	CONSORCIO SAN JUAN.	M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.	901294312-2	45%
		MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	37.331.288	5%
		VISI INGENIERIA S.A.S.	901484019-4	50%
6	CONSORCIO SAN JOSÉ	JUAN AMADO LIZARAZO	91.206.554	50%
		ESAO LTDA	804005882-9	50%
7	CONSORCIO NISA 2021.	XIMENA CALVACHE OBANDO	34.566.394	50%
		HECTOR GUERRERO QUINTERO	76.314.664	50%
8	CONSORCIO ODESSA.	CGR S.A.S.	830.076.603-9	95%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
		CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	900.804.544-0	5%
9	CONSORCIO CIF 054	FZ INGENIERÍA SE S.A.S	901.036.726-2	50%
		INJERR S.A.S	901.101.859-1	25%
		CÉSAR ENRIQUE REDONDO SOTO	13.816.832	25%
10	GRUPO QUIMBAYA S.A.S.		900.805.213-2	100%
11	CB INGENIEROS S.A.S		860.509.943-7	100%
12	CONSORCIO RAV-054	VEROCO INGENIERIA S.A.S.	804001081-8	40%
		ING. RAMÓN IVÁN ORDOÑEZ TEJADA	91.215.461	40%
		ARQUITECTURA URBANA LTDA.	800.139.785 – 3	20%
13	CONSORCIO GUAVIARE 054.	INFRALAR S.A.S.	900.284.623-1	95%
		VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.	901.038.896-5	5%
14	CONSORCIO ESAS META 054	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	901.254.479-2	95%
		ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	37.934.541	5%
15	CONSORCIO HACE SOLUCIONES.	HACE INGENIEROS S.A.S.	800.129.789-1	50%
		SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	900.389.180-2	50%
16	VIASTOP S.A.S.		901218647-0	100%
17	CONSORCIO AIH-JDS 2021	ANA ISABEL HENDE CARREÑO	52.581.772	95%
		JUAN DIEGO SERNA MARQUEZ	75.070.070	5%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
18	CONSORCIO GP PUERTO RICO	GRUPO POSSO S.A.S.	800.007.208-9	80%
		ABIF INGENIEROS S.A.S.	901.140.337-5	20%
19	CONSORCIO PROVIAL	LUIS HUMBERTO JÁUREGUI ESPINEL	19.058.590	95%
		PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	76.331.022	5%
20	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S		830.010.109-8	100%
21	CONSORCIO DIN ISUTECH	ISUTECH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900.329.829-7	5%
		DESARROLLO EN INGENIERIA SAS DIN SAS	800.214.601-8	95%
22	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		804002667-8	100%
23	ING INGENIERIA SAS		890405995-1	100%
24	CONSORCIO META BM	B&C S.A.	800.015.774-1	50%
		MSING S.A.S.	900.574.741-7	50%
25	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS		800.136.108-3	100%
26	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S		901.383.717-3	100%
27	CONSORCIO GM JAZDICMUT	CONSTRUCCIONES AZIMUT SAS	901266761-7	95%
		JDC Ingeniería y Construcción SAS	900.937.476-9	5%
28	VELNEC S.A		800.028.455-1	100%
29	CONSORCIO RUTA META 54	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	900782236-0	50%
		INEXPOTRANS SAS	800033875-5	45%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
		OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO	12.960.411	5%
30	CONSORCIO URBANO 2C	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	860041968-1	50%
		CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S	901314825-6	50%
31	CONSORCIO HR-ARM 054.	ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7	50%
		HR INGENIERIA SAS	830.133.073-1	50%
32	CONSORCIO ALFA - SI	VÍAS ALFA TECNOLOGIA E.U	900020279-8	60%
		CONSULTORIA CONSTRUCCIONES E INSUMOS DE INGENIERIA S.A.S	900623836-9	40%
33	CONSORCIO VIAL SRN.	INTERPRO S.A.S.	804001735-6	95%
		PROCONSULTING S.A.S.	900986020-3	5%
34	CONSORCIO CTE – CEIT META	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS	860.014.285-3	95%
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	900.396.431-5	5%
35	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.		800.155.100-6	100%
36	CONSORCIO CONSULTORIAL	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA EN REORGANIZACIÓN	828000781-8	96%
		ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO	34.536.548	4%
37	CONSORCIO INUPI COLOMBIA.	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	860.403.102-3	40%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	860.034.155-1	30%
		UCING S.A.S.	830.092.902-3	30%
38	INGENIERIA MASTER S.A.S.		900.915.689 - 6	100%
39	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES		860.531.577-6	100%
40	CONSORCIO AR 054 2021.	ACFA INGENIERÍA S.A.S.	800251303-5	50%
		JORGE IVÁN RAMÍREZ RESTREPO	79.519.082	50%
41	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.		891.500.627-6	100%
42	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION S.A.S “SERVINC S.A.S”		800.252.997-0	100%
43	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS		900.426.155-7	100%
44	CONSORCIO INTERVIAS PCC3	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7.227.602	50%
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	5.689.243	25%
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	7.162.821	25%
45	CONSORCIO G&C 054/2021	C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS	901234159-5	50%
		GINPROCOL SAS	901162700-0	45%
		GINPROSA COLOMBIA SAS	900161711-8	5%
46	CONSORCIO SP3	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	901117308-5	5%
		ALVARO PASAJE SALCEDO	5.209.801	95%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
47	denomina CONSORCIO CYC.	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCIC SAS	900.378.119-5	70%
		CONSULTORES INTERVENTORES BOGOTANOS S.A.S – CONINBO SAS	901.354.068-8	30%
48	CONSORCIO COLOMBIA RURAL - META 2021	E.D.L. S.A.S.	800.086.501-1	50%
		D.I.S. S.A.S.	800.010.028-0	50%
49	CIVILTEC INGENIEROS LTDA		830005444-0	100%
50	DF CONSULTORÍA S.A.S		901396141-8	100%
51	CONSORCIO CONSULTORIA VIAL	BATEMAN INGENIERIA SAS	800.061.409-1	50%
		INFRACOL INGENIERIA SAS	900.359.430-0	50%
52	GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO		17.419.485	100%
53	CONSORCIO INGE	GEOINTERVENTORIAS S.A.S	830.505.044 - 3	50%
		INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	800.226.261 - 9	50%
54	UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL META 1.	MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA	52.153.433	95%
		SAE INGENIEROS SAS	900940924-8	5%
55	CONSORCIO INTERVÍAS META.	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	812.001.126-1	70%
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686	30%
56	CONSORCIO CONSULTORES SAS.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	900644351-9	50%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
		INGEPLAN.CO SAS	800169622-1	50%
57	ELSA TORRES ARENALES		63.323.375	100%
58	CONSORCIO INTERVIAL SRN 054.3.	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	820.000.836-5	40%
		GUSTAVO PÉREZ MARIÑO	6.762.843	60%
59	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS		810.002.747-0	100%
60	CONSORCIO REHABILITACION VIAL	PROES INGENIERIA SAS	901.286.572-7	60%
		ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS	79.372.734-0	40%
61	CONSORCIO AF META	ALCIRA PÁEZ DURÁN	41.775.005	50%
		PFFP INGENIEROS SAS	830.133.238-8	50%
62	CONSORCIO ITEC SAN JOSE	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS	860.043.881-7	35%
		EC CONSULTORIA SAS	901450710-1	20%
		ESTUTEC SAS	900.968.904-2	10%
		CAG INGENIERIA SAS	900.141.599-9	30%
		URBACOLING SAS	901.260.852 -1	5%
63	CONSORCIO INCOL-ALEPH	INGENIEROS CONSULTORES S.A.-INCOL S.A.	890312697-1	50%
		ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	901218749-3	50%
64	UT. INTERVENTORIA VIAS 2021.	INGENIERO JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO	9527735-0	99%
		INGENIERO ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA	4253904-3	1%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
65	COINZA ING SAS		901.164.885	100%
66	CONSORCIO ARKA GUAVIARE	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	5.670.828	50%
		CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	800233670-7	25%
		JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	77.009.311	25%
67	CONSORCIO INTERVIAL GRANADA - 054-2021	GILBERTO GALINDO ALVARADO	6.773.569	40%
		ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ	6.768.550	30%
		JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO	6.769.937	30%
68	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		830.035.398-8	100%
69	CONSORCIO VIGE 054	LA VIALIDAD LIMITADA	860.003.342-8	70%
		GEOVIAL LIMITADA	860.517.334-5	30%
70	CONSORCIO RUTA JC	JASB PROYECTOS S.AS.	901.345.411-3	50%
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	901.324.813-0	50%
71	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS		900.008.687-0	100%
72	CONSORCIO INTERVIAL ORIENTE.	IAR PROYECTOS SAS	900.709.306-8	75%
		PROYECTOS IAR SAS	900.974.559-9	25%
73	CONSORCIO COLOMBIA RURAL SP	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	900.834.413-2	51%
		PEYCO COLOMBIA	900.462.129-8	49%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
74	JOYCO S.A.S. BIC		860.067.561-9	100%
75	CONSORCIO CMP META 54	CORTÉS LEIVA ASOCIADOS S.A.S	900 859 890 -0	5%
		MSC INGENIERIA S.A.S	830.090.285-8	45%
		PROMACO INGENIERÍA S A S	900.036.946-2	50%
76	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS		800.172.033-2	100%
77	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS		860.032.057-7	100%
78	JESAK SAS		901320986-8	100%
79	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS		900.330.875-8	100%
80	CONSORCIO INTERMETA EQ	ECG INGENIERIA SAS	901.289.190-0	50%
		QUALITY CONTROL CONSULTORES SAS	901.072.453-1	50%
81	ARIARI INGENIERIA LTDA		822005713-8	100%
82	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		900.916.608-4	100%
83	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	813.003.402-0	95%
		HGR CONSULTORIA S.A.S	901052406-8	5%
84	INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S		900.674.490-2	100%
85	CONSORCIO G&R.	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	19.266.128	70%
		FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA	3.226.596	30%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
86	CONSORCIO JMC VIAL	CELQO S.A.S	900090780-6	50%
		JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON	19.295.672	50%
87	CONSORCIO INTERVENTORES TI 054.	TOTALL S.A.S.	901.384.670-0	60%
		SISTEMA INGENIERIA, SUCURSAL COLOMBIA	901.245.880-5	40%
88	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA		891.101.100 – 5,	100%
89	CONSORCIO PROING	INGEVAL S.A.S.	822.004.859-1	51%
		PROYECO SUCURSAL COLOMBIA	901.367.969-5	49%
90	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL META 054	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DEL CAPITAL VARIABLE	900.295.495- 2	35%
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	900.871.862- 3	30%
		INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	860.046.102 -1	30%
		INGENIERIA Y CONSULTORIA CM SAS INCO CM SAS	901.409.646 -3	5%
91	CONSORCIO MT 2021 COLOMBIA RURAL	INEICA LIMITADA	800.117.971 - 2	95%
		MT PROJECTS S.A.S	901.272.031-3	5%
92	MIRS LATINOAMERICA S.A.S		900.241.875-6	100%
93	CONSORCIO SINDAMANOY	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORRES SAS	900614304-4	50%

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE		
		JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	98.364.212	45%
		ANA ELIZABET ERAZO TAPIA	59.802.349	5%
94	CONSORCIO ACI - GRUCON	ACI PROYECTOS S.A.S.	860.059.851-6	50%
		I E H GRUCON S.A.	860.038.516-3	50%
95	CONSORCIO VIAL META II.	NOGAALL SAS	830.090.010-1	60%
		NESTOR RAMIREZ CUARTAS	14.971.935	40%
96	CONSORCIO INTERVIAL MAS 54.	MAGDA CAROLINA PUENTES PRIETO	52.382.243	5%
		ARCELIA ARIAS DIAZ	1.773.229	34%
		SL SENDAS INGENIERIA SAS	900 547 077 - 1	61%
97	ARA INGENIERIA S.A.S.		830.068.724-8	100%
98	CONSORCIO META 54	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	813002887-4	95%
		JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	12.132.804	5%

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÌDICA	**HÀBIL/NO HÀBIL**
REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA	**HÀBIL/NO HÀBIL**
FACTORES DE PONDERACIÒN	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**69**
EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	**10**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIOAL	**20**
VINCULACIÒN PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	**1**
PUNTAJE TOTAL	**100**
CRITERIOS DE DESEMPATE	**CUMPLE/NO CUMPLE**

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el CRONOGRAMA el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite presentar informe de evaluación, así:

1. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÌDICA:

El Instituto Nacional de Vías –INVIAS, comunica a los proponentes dentro del presente proceso su calificación en el **informe de evaluación jurídico**. Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, numerales **3.2– REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÌDICA.**

- **PROPONENTE N°1. PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. – PIV INGENIERÌA S.A.S.**

  Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

  Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N°2. MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°3. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°4. INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA CIAMB LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°5. CONSORCIO SAN JUAN.**

Observación N° 1

El pliego de condiciones en el numeral 2.1 carta de presentación de la oferta establece**: "**El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección"

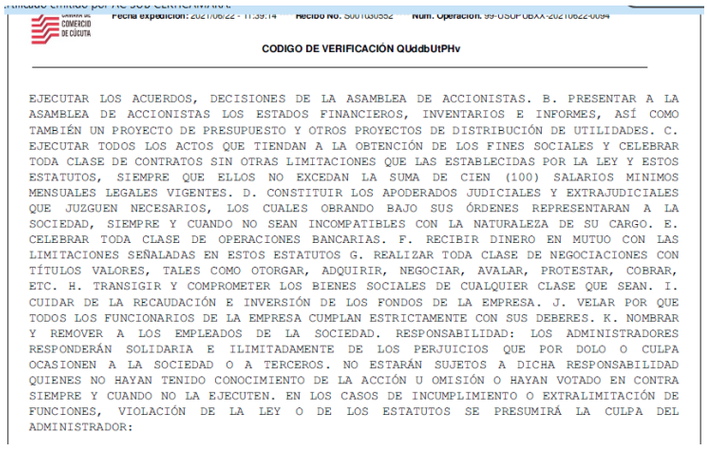
Una vez verificada la propuesta se evidencia que no se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia de la persona quien suscribe la carta de

presentación, esto es, MAIRA ALEJANDA PICÓN GARCÍA, por lo que se le solicita que se allegue dicho documento en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Observación N° 2.

El pliego de condiciones en el numeral 3.3.2 personas jurídicas**.** Establece: **"**Deben presentar los siguientes documentos: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Una vez verificado el certificado de existencia y representación del consorciado M.A.P.G. INGENIERIA CIVIL S.A.S., se encuentra dentro del acápite de Facultades y Limitaciones al representante legal se tiene la limitación para ejecutar actos que excedan el valor de los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



CODIGO DE VERIFICACIÓN QUddbUtPHv

EJECUTAR LOS ACUERDOS, DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. B. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS, INVENTARIOS E INFORMES, ASÍ COMO TAMBIÉN UN PROYECTO DE PRESUPUESTO Y OTROS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. C. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A LA OBTENCIÓN DE LOS FINES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS, SIEMPRE QUE ELLOS NO EXCEDAN LA SUMA DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. D. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUEN NECESARIOS, LOS CUALES OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN INCOMPATIBLES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO. E. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. F. RECIBIR DINERO EN MUTUO CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN ESTOS ESTATUTOS G. REALIZAR TODA CLASE DE NEGOCIACIONES CON TÍTULOS VALORES, TALES COMO OTORGAR, ADQUIRIR, NEGOCIAR, AVALAR, PROTESTAR, COBRAR, ETC. H. TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE QUE SEAN. I. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. J. VELAR POR QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON SUS DEBERES. K. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. RESPONSABILIDAD: LOS ADMINISTRADORES RESPONDERÁN SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE DE LOS PERJUICIOS QUE POR DOLO O CULPA OCASIONEN A LA SOCIEDAD O A TERCEROS. NO ESTARÁN SUJETOS A DICHA RESPONSABILIDAD QUIENES NO HAYAN TENIDO CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN U OMISIÓN O HAYAN VOTADO EN CONTRA SIEMPRE Y CUANDO NO LA EJECUTEN. EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO O EXTRALIMITACIÓN DE FUNCIONES, VIOLACIÓN DE LA LEY O DE LOS ESTATUTOS SE PRESUMIRÁ LA CULPA DEL ADMINISTRADOR:

Por lo anterior se le solicita al Proponente que allegue la autorización del órgano social que corresponda en los términos establecidos en el Pliego de condiciones.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N°6. CONSORCIO SAN JOSÉ**

  Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°7. CONSORCIO NISA 2021.**

  El pliego de condiciones en el numeral 2.1 carta de presentación de la oferta establece**:** **"**El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección"

  Una vez verificada la propuesta se evidencia que no se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia de la persona quien suscribe la carta de presentación, esto es, HECTOR GUERRERO QUINTERO, por lo que se le solicita que se allegue dicho documento en la forma señalada en el pliego de condiciones.

  Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

  Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N°8. CONSORCIO ODESSA.**

  Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°9. CONSORCIO CIF 054**

  Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°10. GRUPO QUIMBAYA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N°11. CB INGENIEROS S.A.S**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N°12. CONSORCIO RAV-054**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 13. CONSORCIO GUAVIARE 054.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 14. CONSORCIO ESAS META 054**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 15. CONSORCIO HACE SOLUCIONES.**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 16. VIASTOP S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 17. CONSORCIO AIH-JDS 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 18. CONSORCIO GP PUERTO RICO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 19. CONSORCIO PROVIAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 20. GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 21. CONSORCIO DIN ISUTECH.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE N° 22. CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 23 ING INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 24. CONSORCIO META BM**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el

término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 25. MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 26. GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 27. CONSORCIO GM JAZDICMUT**

El pliego de condiciones en el numeral 2.1 carta de presentación de la oferta establece que: "El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado… El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada"

Una vez verificad la carta de presentación se evidencia que no se proporcionó la información respecto de la composición accionaria de las personas jurídicas que integral el consorcio.

Por lo anterior, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 28. VELNEC S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 29. CONSORCIO RUTA META 54**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 30. CONSORCIO URBANO 2C**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 31. CONSORCIO HR-ARM 054.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 32. CONSORCIO ALFA - SI**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 33. CONSORCIO VIAL SRN.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 34. CONSORCIO CTE – CEIT META**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 35. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 36. CONSORCIO CONSULTORIAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 37. CONSORCIO INUPI COLOMBIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 38. INGENIERIA MASTER S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 39. PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 40. CONSORCIO AR 054 2021.**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 41. PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 42. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION S.A.S "SERVINC S.A.S"**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 43. PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 44. CONSORCIO INTERVIAS PCC3.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 45. CONSORCIO G&C 054/2021**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 46. CONSORCIO SP3.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 47. CONSORCIO CYC.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

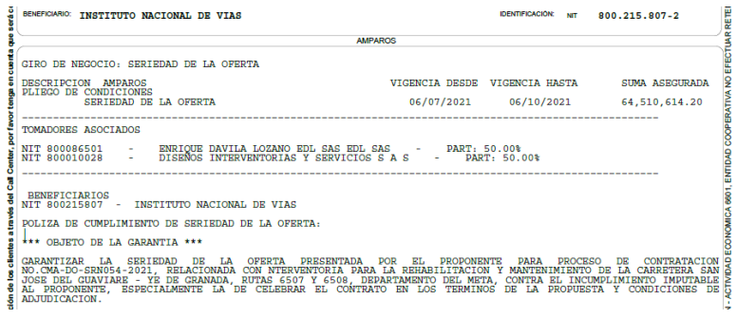
- **PROPONENTE N° 48. CONSORCIO COLOMBIA RURAL - META 2021**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el tomador proponente plural la garantía debe ser otorgada por todos los miembros, con identificación de la razón social y porcentaje de participación. En la póliza allegada se observa los miembros del Consorcio, pero se ha incluido el nombre del

representante legal de uno de ellos y no es claro para la suscrita evaluadora el nombre del tomador.



BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS IDENTIFICACIÓN: NIT 800.215.807-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	06/07/2021	06/10/2021	64,510,614.20

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 800086501 - ENRIQUE DAVILA LOZANO EDL SAS EDL SAS - PART: 50.00%
NIT 800010028 - DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S A S - PART: 50.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800215807 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO DE CONTRATACION NO.CMA-DO-SRN054-2021, RELACIONADA CON NTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

De tal manera, se le solicita al proponente haga los ajustes en el ítems de tomador, en las condiciones mencionadas, es decir, con los nombres conforme aparecen en el certificado de existencia y representación, el porcentaje de la participación en el consorcio y sin enunciación adicional de personas jurídicas o naturales.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 49. CIVILTEC INGENIEROS LTDA**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 50. DF CONSULTORÍA S.A.S.**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 51. CONSORCIO CONSULTORIA VIAL**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

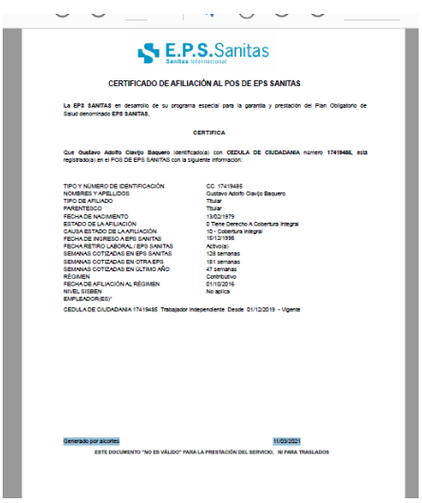
Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 52. GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO**

El pliego de condiciones en el numeral de 3.4.2 personas naturales establece que: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación"



E.P.S. Sanitas

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que **Gustavo Adolfo Clavijo Baquero** identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** numero **17419486**, esta registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 17419486
NOMBRES Y APELLIDOS	Gustavo Adolfo Clavijo Baquero
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/02/1979
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	15/12/1998
FECHA RETIRO LABORAL (EPS SANITAS)	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	128 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ULTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/05/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 17419486 Trabajador independiente Desde 01/12/2019 - Vigente

Generado por acortes 11/03/2021

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Como se observa el certificado de afiliación a la EPS Sanitas fue generado el 11/03/2021, lo que no atiende las condiciones establecidas en el pliego.

Por lo anterior se le solicita al Proponente acredite el cumplimiento con el sistema de seguridad social conforme lo establece el pliego de condiciones.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 53. CONSORCIO INGE**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 54. UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL META 1.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 55. CONSORCIO INTERVÍAS META.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 56. CONSORCIO CONSULTORES SAS.**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 57. ELSA TORRES ARENALES**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 58. CONSORCIO INTERVIAL SRN 054.3.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 59. INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 6o. CONSORCIO REHABILITACION VIAL**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se

indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 61. CONSORCIO AF META**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 62. CONSORCIO ITEC SAN JOSE**

  Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 63. CONSORCIO INCOL-ALEPH**

  Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 64. UT. INTERVENTORIA VIAS 2021.**

  Observación N° 1.

  El pliego de condiciones en el numera 3.3.3 PROPONENTES PLURALES establece: "El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. **Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios)** …

  Revisada la información del proponente se encuentra que en el documento de conformación del consorcio no se encuentra toda la información requerida en el formato 2 de este pliego de condiciones, como por ejemplo, la que hace referencia en el numeral 9 sobre la facturación, eventualmente, en caso de resultar el consorcio adjudicatario. Por tanto, se le solicita al proponente diligencie de manera completa toda la información mínima requerida del formato 2 – publicado para los efectos en el presente proceso.

  Observación N° 2

  El pliego de condiciones en el numeral de 3.4.2 personas naturales establece que: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación"

  Revisados los documentos de la propuesta no se encontró la información que acredite dicho cumplimiento respecto del integrante del consorcio ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA. Por lo que esta Entidad lo requiere para que allegue la información conforme corresponde.

  Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 65. COINZA ING SAS**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el

término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 66. CONSORCIO ARKA GUAVIARE.**

El pliego de condiciones en el numeral de 3.4.2 personas naturales establece que: El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación"

Revisados los documentos de la propuesta no se encontró la información que acredite dicho cumplimiento respecto del integrante del consorcio JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ. Por lo que esta Entidad lo requiere para que allegue la información conforme corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 67. CONSORCIO INTERVIAL GRANADA -054-2021**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 68. JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 69. CONSORCIO VIGE 054**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 70. CONSORCIO RUTA JC.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 71. INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 72. CONSORCIO INTERVIAL ORIENTE.**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 73. CONSORCIO COLOMBIA RURAL SP**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

También se debe tener en cuenta que para las personas jurídicas deberá otorgarse con la razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 74. JOYCO S.A.S. BIC**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE N° 75. CONSORCIO CMP META 54**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

➢ Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

➢ **PROPONENTE N° 76. CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 77. SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 78. JESAK SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 79. ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 80. CONSORCIO INTERMETA EQ**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 81. ARIARI INGENIERIA LTDA**

El pliego de condiciones en el numeral 3.3.2 personas jurídicas**.** Establece: **"**Deben presentar los siguientes documentos: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

Una vez verificado el certificado de existencia se encuentra dentro del acápite de Facultades y Limitaciones al representante legal se tiene la limitación para ejecutar contratar.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR LA JUNTA GENERAL ASIGNADO PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, EL CUAL TENDRA UN SUBGERENTE, CON IGUALES FACULTADES, QUIEN(ES) LOS REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA A LA JUNTA. EL GERENTE Y EL SUBGERENTE SON LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) USAR DE LA RAZON SOCIAL. B) DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑÍA QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. C) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLO QUE POR LEY, POR ESTOS ESTATUTOS O DESIGNACIONES DE LA JUNTA DEBAN SER DESIGNADOS POR ESTA. D) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. E) CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. F) NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y DE CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. G) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. PARAGRAFO: EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS HASTA UNA CUANTIA DE CIEN MILLONES DE PESOS (100,000,000.00) ACLARANDOSE QUE PARA UN MONTO SUPERIOR A ESTE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DE SOCIOS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Por lo anterior se le solicita al Proponente que allegue la autorización del órgano social que corresponda en los términos establecidos en el Pliego de condiciones.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 82. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 83. CONSORCIO HGR - INCON**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 84. INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 85. CONSORCIO G&R.**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 86. CONSORCIO JMC VIAL**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 87. CONSORCIO INTERVENTORES TI 054.**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa para los proponentes plurales la garantía debe ser otorgada por todos los miembros con EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN de acuerdo al documento consorcial. Teniendo en cuenta que los porcentajes que se registran en la póliza son diferentes a los referidos en el documentos consorcial se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 88. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

El pliego de condiciones en el numeral 2.1 carta de presentación de la oferta establece**:** **"**El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección"

Una vez verificada la propuesta se evidencia que no se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia de la persona quien suscribe la carta de presentación, esto es, BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS, por lo que se le solicita que se allegue dicho documento en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 89. CONSORCIO PROING**

Obsevación N° 1

El pliego de condiciones en el numeral 2.1 carta de presentación de la oferta establece**:** **"**El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección"

Una vez verificada la propuesta se evidencia que no se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia de la persona quien suscribe la carta de presentación, esto es, WILLIAM VALENCIA CAMPOS, por lo que se le solicita que se allegue dicho documento en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Ahora bien, es pertinente señalar que en el numeral 1.15 se establecieron: "Causales de rechazo. Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes: E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6"

Obsevación N° 2

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 90. CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL META 054**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 91. CONSORCIO MT 2021 COLOMBIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 92. MIRS LATINOAMERICA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 93. CONSORCIO SINDAMANOY**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 94. CONSORCIO ACI – GRUCON**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa, tratándose de personas jurídicas debe otorgarse con el nombre conforme aparece en el certificado de existencia y representación y no por la sigla. Por tanto, respecto del miembro INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA se solicita se haga el ajuste que corresponde para dar cumplimiento al pliego de condiciones.

- **PROPONENTE N° 95. CONSORCIO VIAL META II.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 96. CONSORCIO INTERVIAL MAS 54.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE N° 97. ARA INGENIERIA S.A.S.**

Los pliegos de condiciones en el Capítulo VIII. Garantías, 8.1 garantía de seriedad de la oferta establece que: "El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación… Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Como se observa el valor asegurado debe ser el Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, el cual, para este proceso, conforme los pliegos de condiciones es:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSE DEL GUAVIARE - YE DE GRANADA, RUTAS 6507 Y 6508, DEPARTAMENTO DEL META	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	$ 645.106.142,00	META

Por lo anterior, atendiendo que el valor de la garantía de seriedad, allegada en la oferta, no corresponde al porcentaje establecido, se le solicita se al proponente realice la subsanación en la forma que corresponde.

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente **NO CUMPLE**, hasta tanto no se suministre la(s) aclaración(es), allegue el(los) documento(s) o subsane la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, por lo que obtiene una calificación jurídica de **NO HABIL.**

- **PROPONENTE N° 98. CONSORCIO META 54**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMPLE** con los requisitos Legales – capacidad jurídica, señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo, Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** señalados en el Pliego de Condiciones, Numerales 4.14 y 4.15.

- **PROPONENTE No. 1. PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 2. MAB INGENIERIA DE VALOR S A**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 3. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 4. INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 5. CONSORCIO SAN JUAN**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 6. CONSORCIO SAN JOSÉ**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 7. CONSORCIO NISA 2021**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 8. CONSORCIO ODESSA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 9. CONSORCIO CIF 054**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 10. GRUPO QUIMBAYA S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 11. CB INGENIEROS S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 12. CONSORCIO RAV-054**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 13. CONSORCIO GUAVIARE 054**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 14. CONSORCIO ESAS META 054**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 15. CONSORCIO HACE SOLUCIONES**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 16. COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 17. CONSORCIO AIH – JDS 2021**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 18. CONSORCIO GP PUERTO RICO**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 19. CONSORCIO PROVIAL**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 20. GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 21. CONSORCIO DIN ISUTECH.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 22. CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 23. ING INGENIERIA SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 24. CONSORCIO META BM**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 25. MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 26. GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 27. CONSORCIO GM JAZDICMUT.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 28. VELNEC S A**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 29. CONSORCIO RUTA META 54**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 30. CONSORCIO URBANO 2C**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 31. CONSORCIO HR-ARM 054.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 32. CONSORCIO ALFA - SI**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 33. CONSORCIO VIAL SRN**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 34. CONSORCIO CTE – CEIT META**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 35. GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 36. CONSORCIO CONSULTORIAL**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 37. CONSORCIO INUPI COLOMBIA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 38. INGENIERIA MASTER S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 39. PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 40. CONSORCIO AR 054 2021**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 41. PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 42. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 43. PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 44. CONSORCIO INTERVIAS PCC3**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 45. CONSORCIO G&C 054/2021**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 46. CONSORCIO SP3**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 47. CONSORCIO CYC**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 48. CONSORCIO COLOMBIA RURAL - META 2021**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 49. CIVILTEC INGENIEROS LTDA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 50. DF CONSULTORIA S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 51. CONSORCIO CONSULTORIA VIAL**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 52. CLAVIJO BAQUERO GUSTAVO ADOLFO**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 53. CONSORCIO INGE**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 54. UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL META 1.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 55. CONSORCIO INTERVÍAS META**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 56. CONSORCIO CONSULTORES SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 57. ELSA TORRES ARENALES**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 58. CONSORCIO INTERVIAL SRN 054**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 59. INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 60. CONSORCIO REHABILITACION VIAL**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 61. CONSORCIO AF META**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 62. CONSORCIO ITEC SAN JOSE**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 63. CONSORCIO INCOL-ALEPH**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 64. UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIAS 2021.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 65. CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 66. CONSORCIO ARKA GUAVIARE**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 67. CONSORCIO INTERVIAL GRANADA -054-2021**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 68. JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 69. CONSORCIO VIGE 054**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 70. CONSORCIO RUTA JC**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 71. INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S A S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 72. CONSORCIO INTERVIAL ORIENTE**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 73. CONSORCIO COLOMBIA RURAL SP**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 74. JOYCO S.A.S. BIC**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 75. CONSORCIO CMP META 54**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 76. CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 77. SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 78. JESAK SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 79. ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 80. CONSORCIO INTERMETA EQ**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 81. ARIARI INGENIERIA LIMITADA**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 82. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 83. CONSORCIO HGR-INCON**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 84. INGENIERIA DEL FUTURO SAS**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 85. CONSORCIO G&R**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 86. CONSORCIO JMC VIAL**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 87. CONSORCIO INTERVENTORES TI 054**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 88. SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 89. CONSORCIO PROING**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 90. CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL META 054**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 91. CONSORCIO MT 2021 COLOMBIA RURAL**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 92. MIRS LATINOAMERICA S A S - EN REORGANIZACIÓN**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 93. CONSORCIO SINDAMANOY**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 94. CONSORCIO ACI - GRUCON**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 95. CONSORCIO VIAL META II.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 96. CONSORCIO INTERVIAL MAS 54.**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 97. ARA INGENIERIA S A S**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

- **PROPONENTE No. 98. CONSORCIO META 54**

El proponente, cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera, Capital de Trabajo y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **CUMPLE.**

3. EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **PROPONENTE No. 1 P.I.V. Ingeniería S.A.S.**

Contrato de orden 1: IDU-UEL-735-00-99 (Suscrito con IDU);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE PAVIMENTO para acreditar experiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de pavimento del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A.

En consecuencia, el contrato con número de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 2 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 4 INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO SAN JUAN**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO SAN JOSÉ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 7 CONSORCIO NISA 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO ODESSA**

Contrato de orden 1: 460 DE 2009 (Suscrito con INVIAS);

Una vez revisada la documentación allegada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato de orden 1, registrado con el consecutivo 01 en el RUP la información no es consecuente con lo aportado

Por tanto, no cumple lo establecido en el numeral 3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, del pliego de condiciones, que indican:

> *(…)*
> *3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*
>
> *Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.* ***Estos contratos serán verificados en el RUP*** *y en el Formato 3 – Experiencia, para los proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Experiencia del proponente".*
>
> *(…). Subrayado y negrilla fuera de texto.*
>
> *(…)*
> *10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*

<u>En caso tal que no sea posible validar la información a través del RUP</u>**, Formato 3 – "Experiencia" o los documentos soporte, **<u>la entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación realizada y la asignación de puntaje</u>**. **<u>Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el Formato 3 – "Experiencia" y que no puedan ser verificados contra el RUP, situación en la cual no será considerado dicho contrato durante la evaluación y asignación de puntaje.</u>

(…). Subrayado y negrilla fuera de texto.

La entidad requiere al proponente a fin de que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el registro del contrato en el RUP en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En consecuencia, el contrato con número de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditar experiencia, en tanto el proponente no acredite de manera satisfactoria lo requerido por la entidad para la acreditación de la experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contrato de orden 6: 183 DE 2019 (Suscrito con INVIAS);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O <u>MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO</u> DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE PAVIMENTO para acreditar experiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de pavimento del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A.

En consecuencia, el contrato con número de orden 6, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al NINGUN contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO CIF 054**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 GRUPO QUIMBAYA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 CB INGENIEROS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO RAV-054**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO GUAVIARE 054**

Contrato de orden 1: 023-2009 (Suscrito con INFICALDAS);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE VIA INTERVENIDA para acreditar experiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de pavimento del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE VIA INTERVENIDA.

"(…)

Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", la entidad empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento del numeral 3.5.5

establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de la entidad estatal no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.

(…)"

En consecuencia, el contrato con número de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO ESAS META 054**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 15 CONSORCIO HACE SOLUCIONES**

Contrato de orden 1: SEA-C-MVVC-089 - 2004 (Suscrito con INCO);

Una vez revisada la documentación allegada por el proponente, la entidad encuentra que no se evidencia la FECHA DE TERMINACIÓN, para el contrato con número de orden 1.

Por tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en su literal VI, del pliego de condiciones, que indica:

> *(…)*
> *VI. **La fecha de terminación de la ejecución del contrato**. **Esta fecha de terminación no es** la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o **acta final**, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.*
> *(…). Subrayado y negrilla fuera de texto.*

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas)

la fecha de terminación del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal VI.

En consecuencia, el contrato con número de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 16 COMPAÑIA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO AIH - JDS 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSORCIO GP PUERTO RICO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los*

contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO PROVIAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 20 GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21 CONSORCIO DIN ISUTECH**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 22 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 23 ING INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO META BM**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 25 MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26 GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO GM JAZDICMUT**

Contrato de orden 1: 2005-CC-20-178 (Suscrito con GOBERNACION DE ANTIOQUIA);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE PAVIMENTO para acreditar experiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de pavimento del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE PAVIMENTO.

En consecuencia, el contrato con número de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 2: 2005-CC-20-194 (Suscrito con GOBERNACION DE ANTIOQUIA);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE PAVIMENTO Y TAMPOCO SU TIPO DE VIA para acreditar experiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de pavimento del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE PAVIMENTO Y TIPO DE VIA INTERVENIDA.

"(…)

Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", la entidad empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento del numeral 3.5.5 establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de la entidad estatal no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.

(…)"

En consecuencia, el contrato con número de orden 2, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 2: 0564 de 2001 (Suscrito con INVIAS);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE PAVIMENTO para acreditar experiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de pavimento del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE PAVIMENTO.

En consecuencia, el contrato con número de orden 3, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO APORTO contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con NINGUN contrato acredita el cumplimiento que: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación TÉCNICA de NO HÁBIL.

- **PROPONENTE No. 28 VELNEC S.A.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO RUTA META 54.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

No obstante, el integrante OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO no acredita mínimo el 5% de la experiencia exigida, no aporta experiencia requerida en el presente proceso, conforme lo establecido en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal C que establece lo siguiente:

> *(…)*
> *C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los*

integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) ***los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida****; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso de selección. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).*

(…). Resaltado y negrilla fuera de texto.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de HÁBIL **pero no tiene puntaje para efecto de ponderación en la experiencia general.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO URBANO 2C**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 31 CONSORCIO HR-ARM 054**

Contrato de orden 2: 435 DE 2015 (Suscrito con ICCU);

Contrato de orden 4: 2012-SS-20-0124 (Suscrito con DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA);

Contrato de orden 6: 018 DE 2014 (Suscrito con ICCU);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE VIA INTERVENIDA para acreditar experiencia de los contratos mencionados.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de VIA INTERVENIDO del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE VIA INTERVENIDA.
"(…)

Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", la entidad empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento del numeral 3.5.5 establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de la entidad estatal no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.

(…)"

En consecuencia, los contratos con número de orden 2, 4 y 6, no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO ALFA SI**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO VIAL SRN**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 34 CONSORCIO CTE - CEIT META**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 35 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO CONSULTORIAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO INUPI COLOMBIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 38 INGENIERIA MÁSTER S.A.S.**

Contrato de orden 4: 207 DE 2018 (Suscrito con FONDECUN);

Contrato de orden 5: 30091901 DE 2019 (Suscrito con ALCALDIA DE ARJONA);

Teniendo en cuenta que el proponente no allego documentos soporte de experiencia de los contratos relacionados en el formato 3, con los que pretenda acreditar la experiencia solicitada, No es posible realizar la evaluación técnica. Por lo que se le solicita al proponente allegar los documentos establecidos como válidos para acreditación de experiencia conforme lo establece el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece:

"(…)
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a
la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en
Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para
que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y
suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2)
o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden
de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede
verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del
proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste
la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación
de hacerlo en la entidad contratante.

E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
(…)"

En consecuencia, los contratos con número de orden 4 y 5, no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

En consecuencia, su evaluación técnica es la siguiente:

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 39 PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 40 CONSORCIO AR 054 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 41 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN**

(1) contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 42 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 43 PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**

Contrato de orden 2: 2019-0369 (Suscrito con ALCALDIA DE FUSA);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE VIA INTERVENIDA para acreditar experiencia de los contratos mencionados.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de VIA INTERVENIDO del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE VIA INTERVENIDA.

"(…)

Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", la entidad empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento del numeral 3.5.5 establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de la entidad estatal no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.
(…)"

En consecuencia, el contrato con número de orden 2, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *""Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación ***TECNICA*** *de* ***HÁBIL.***

- **PROPONENTE No. 44 CONSORCIO INTERVIAS PCC3**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO G&C 054/2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 46 CONSORCIO SP3**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Así mismo, la sumatoria de los contratos no superan el 100% del PO, según lo dispuesto en el pliego de condiciones en el numeral "3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. ".

Dicho lo anterior, la entidad requiere al proponente a fin de que subsane la oferta en los términos indicados en el numeral 3.8.1 y 1.6 del pliego de condiciones. Es importante indicar que según lo dispuesto en el pliego de condiciones en el numeral anteriormente citado (3.8.1), en caso de subsanar la oferta se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 47 CONSORCIO CYC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO COLOMBIA RURAL - META 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 49 CIVILTEC INGENIEROS LIMITADA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 50 DF CONSULTORIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO CONSULTORIA VIAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 52 GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO**

El numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su literal D, establece:
"(…)

D. *Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.*

El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del

numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

(…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.

Teniendo en cuenta que el proponente no allego el formato 3, ni tampoco documentos soporte de experiencia con los que pretenda acreditar la experiencia solicitada, No es posible realizar la evaluación técnica. Por lo que se le solicita al proponente allegar el formato 3 debidamente diligenciado, así como los documentos establecidos como válidos para acreditación de experiencia.

Por último, el numeral 4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, su literal A, establece:

"(…)

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

(…)"

Lo anterior, será tenido en cuenta en caso de que el proponente subsane la documentación solicitada.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con **NINGUN** contrato acredita el cumplimiento que *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 53 CONSORCIO INGE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 54 UNION TEMPORAL RED NACIONAL META 1**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO INTERVÍAS META**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 56 CONSORCIO CONSULTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 57 ELSA TORRES ARENALES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 58 CONSORCIO INTERVIAL SRN 054**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 59 INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO REHABILITACION VIAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 61 CONSORCIO AF META**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 62 CONSORCIO ITEC SAN JOSE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 63 CONSORCIO INCOL- ALEPH**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 64 UT. INTERVENTORIA VIAS 2021**

Contrato de orden 3: 1135-2015 (Suscrito con INVIAS);

Teniendo en cuenta que el proponente no allego documentos soporte de experiencia del contrato relacionado en el formato 3, con los que pretenda acreditar la experiencia solicitada, No es posible realizar la evaluación técnica. Por lo que se le solicita al proponente allegar los documentos establecidos como válidos para acreditación de experiencia conforme lo establece el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, el cual establece:

"(…)
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a
la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en
Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para
que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y
suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2)
o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden
de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede
verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del
proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste
la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación
de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
(…)"

En consecuencia, el contrato con número de orden 3, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Contrato de orden 4: *01/2017 (Suscrito con ALCALDIA DE SIBATE);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE PAVIMENTO para acreditar experiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de pavimento del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE PAVIMENTO.
En consecuencia, el contrato con número de orden 4, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 65 CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO ARKA GUAVIARE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 67 CONSORCIO INTERVIAL GRANADA -054-2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 68 JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó

CUATRO (4) contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 69 CONSORCIO VIGE 054**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 70 CONSORCIO RUTA JC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 71 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO INTERVIAL ORIENTE - IAR 054**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los*

contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 73 CONSORCIO COLOMBIA RURAL SP**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 74 JOYCO S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 75 CONSORCIO CMP META 54**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 76 CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 77 SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 78 JESAK SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 79 ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS.**

Contrato de orden 2: 4600009858-19 (Suscrito con ANTIOQUIA);

Contrato de orden 3: 063-18 (Suscrito con ICCU);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE VIA INTERVENIDA para acreditar experiencia de los contratos mencionados.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de VIA INTERVENIDO del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE VIA INTERVENIDA.

"(…)

Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", la entidad empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento del numeral 3.5.5 establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de la entidad estatal no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.

(…)"

En consecuencia, los contratos con número de orden 2 y 3, no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO INTERMETA EQ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 81 ARIARI INGENIERIA LIMITADA**

Contrato de orden 1: 776/2018 (Suscrito con ALCALDIA DE COTA);

Una vez revisada la documentación allegada por el proponente, la entidad encuentra que no se evidencia la FECHA DE INICIO, para el contrato con número de orden 1.

Por tanto, no cumple con lo establecido en el numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en su literal V , del pliego de condiciones, que indica:

(…)

*V.**La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral** 10.5 de forma expresa así se determine.*
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.
(…). Subrayado y negrilla fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) la fecha de INICIO del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA literal V.

Así mismo, El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE VIA INTERVENIDA para acreditar experiencia de los contratos mencionados.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de VIA INTERVENIDO del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE VIA INTERVENIDA.

"(…)

Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", la entidad empleará los sistemas de información disponibles para

identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento del numeral 3.5.5 establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de la entidad estatal no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.

(…)"

En consecuencia, el contrato con número de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente **NO APORTO** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con **NINGUN** contrato acredita el cumplimiento que *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 82 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**

Contrato de orden 1: * 634 de 2011 (Suscrito con GOBERNACION DE CORDOBA);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE PAVIMENTO para acreditar experiencia.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de pavimento del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE PAVIMENTO.

En consecuencia, el contrato con número de orden 1, no es tenido en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO HGR - INCON**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 84 INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 85 CONSORCIO G&R**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO G&R**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 87 CONSORCIO INTERVENTORES TI 054**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 88 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

Contrato de orden 1: 0243 de 2010 (Suscrito con GOBERNACION DEL HUILA;

Contrato de orden 2: 1045 DE 2009 (Suscrito con GOBERNACION DEL HUILA);

Revisados los documentos allegados en la propuesta (certificación y demás documentos), la entidad encuentra lo siguiente:

El numeral 10.1.1 CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A del pliego de condiciones establece lo siguiente:

"(…)

A. *Que hayan contenido la ejecución de: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(…)" Subrayado por fuera de texto.

El proponente para la acreditación de la experiencia allegó documentos, en las cuales NO es posible evidenciar el TIPO DE VIA INTERVENIDA para acreditar experiencia de los contratos mencionados.

Por lo anteriormente expuesto se le solicita al proponente que aclare mediante alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) el tipo de VIA INTERVENIDO del proyecto en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA literal A TIPO DE VIA INTERVENIDA.

"(…)

Para efectos de acreditar la experiencia en relación con la clasificación de las vías, ya sea, "primaria", "secundaria" o "terciaria", la entidad empleará los sistemas de información disponibles para identificar el tipo de clasificación de la vía, en caso tal que ningún documento del numeral 3.5.5 establezca dicha condición. Si a través de la averiguación de la entidad estatal no es posible determinarlo, no será válida dicha experiencia.

(…)"

En consecuencia, los contratos con número de orden 1 y 2, no son tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Así mismo, la sumatoria de los contratos no superan el 100% del PO, según lo dispuesto en el pliego de condiciones en el numeral "3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. ".

Por consiguiente, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA de NO HÁBIL**.

- **PROPONENTE No. 89 CONSORCIO PROING**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 90 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL META 054**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 91 CONSORCIO MT 2021 COLOMBIA RURAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 92 MIRS LATINOAMERICA S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 93 CONSORCIO SINDAMANOY**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.*

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 94 CONSORCIO ACI - GRUCON**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 95 CONSORCIO VIAL META II**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 96 CONSORCIO INTERVIAL MAS 54**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 97 ARA INGENIERIA S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 98 CONSORCIO META 54**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de la experiencia; así mismo con al menos **UN (1)** contrato acredita el cumplimiento de la experiencia especifica: *"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación*.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **HÁBIL.**

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – FORMACIÒN ACADÈMICA – PERSONAL CLAVE – EVALUABLE Y EQUIPO DE TRABAJO – PERSONAL CLAVE EVALUABLE-

La entidad procede evaluar el criterio FORMACIÒN ACADÈMICA – PERSONAL CLAVE EVALUABLE conforme el numeral 3.8.2 del Pliego de Condiciones y equipo de trabajo – personal clave evaluable

"*…I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el* ***Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave****, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.*

II. El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

- ✓*UN (1) Director de interventoría*
- ✓*UN (1) Ingeniero Residente de interventoría*
- ✓*UN (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías*

Y, La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii) Los residentes de interventoría y iii) el especialista principal del proyecto tiene un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable".

Propuesta No.	PROPONENTE	FORMATO 8 CUMPLE/ NO CUMPLE	FORMATO 9 PUNTAJE
1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	CUMPLE	10
2	MAB INGENIERIA DE VALOR S A	CUMPLE	10
3	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	10
4	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA	CUMPLE	10
5	CONSORCIO SAN JUAN	CUMPLE	10
6	CONSORCIO SAN JOSÉ	CUMPLE	10
7	CONSORCIO NISA 2021	CUMPLE	10
8	CONSORCIO ODESSA.	CUMPLE	10
9	CONSORCIO CIF 054	CUMPLE	10
10	GRUPO QUIMBAYA S.A.S	CUMPLE	10
11	CB INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	10
12	CONSORCIO RAV-054	CUMPLE	10
13	CONSORCIO GUAVIARE 054	CUMPLE	10
14	CONSORCIO ESAS META 054	CUMPLE	10
15	CONSORCIO HACE SOLUCIONES	CUMPLE	10
16	COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S.	CUMPLE	10
17	CONSORCIO AIH – JDS 2021	CUMPLE	10
18	CONSORCIO GP PUERTO RICO	CUMPLE	10
19	CONSORCIO PROVIAL	CUMPLE	10
20	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	10
21	CONSORCIO DIN ISUTECH.	CUMPLE	10
22	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA.	CUMPLE	10
23	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE	10
24	CONSORCIO META BM	CUMPLE	10
25	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	CUMPLE	10

26	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	10
27	CONSORCIO GM JAZDICMUT.	CUMPLE	10
28	VELNEC S A	CUMPLE	10
29	CONSORCIO RUTA META 54	CUMPLE	10
30	CONSORCIO URBANO 2C.	CUMPLE	10
31	CONSORCIO HR-ARM 054.	CUMPLE	10
32	CONSORCIO ALFA - SI	CUMPLE	10
33	CONSORCIO VIAL SRN.	CUMPLE	10
34	CONSORCIO CTE – CEIT META	CUMPLE	10
35	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CUMPLE	10
36	CONSORCIO CONSULTORIAL	CUMPLE	10
37	CONSORCIO INUPI COLOMBIA.	CUMPLE	10
38	INGENIERIA MASTER S.A.S.	CUMPLE	10
39	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	CUMPLE	10
40	CONSORCIO AR 054 2021	CUMPLE	10
41	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	10
42	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	CUMPLE	10
43	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	10
44	CONSORCIO INTERVIAS PCC3	CUMPLE	10
45	CONSORCIO G&C 054/2021	CUMPLE	10
46	CONSORCIO SP3	CUMPLE	10
47	CONSORCIO CYC	CUMPLE	10
48	CONSORCIO COLOMBIA RURAL - META 2021	CUMPLE	10
49	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	CUMPLE	10
50	DF CONSULTORIA S.A.S	CUMPLE	10
51	CONSORCIO CONSULTORIA VIAL	CUMPLE	10
52	CLAVIJO BAQUERO GUSTAVO ADOLFO	CUMPLE	0

53	CONSORCIO INGE	NO CUMPLE	0
54	UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL META 1.	CUMPLE	0
55	CONSORCIO INTERVÍAS META	CUMPLE	10
56	CONSORCIO CONSULTORES SAS	CUMPLE	10
57	ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	10
58	CONSORCIO INTERVIAL SRN 054	CUMPLE	10
59	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	CUMPLE	10
60	CONSORCIO REHABILITACION VIAL	CUMPLE	10
61	CONSORCIO AF META	CUMPLE	10
62	CONSORCIO ITEC SAN JOSE	CUMPLE	10
63	CONSORCIO INCOL-ALEPH	CUMPLE	10
64	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA VIAS 2021.	CUMPLE	10
65	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	10
66	CONSORCIO ARKA GUAVIARE	CUMPLE	10
67	CONSORCIO INTERVIAL GRANADA -054-2021	CUMPLE	10
68	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	10
69	CONSORCIO VIGE 054	CUMPLE	10
70	CONSORCIO RUTA JC	CUMPLE	10
71	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S A S	CUMPLE	10
72	CONSORCIO INTERVIAL ORIENTE	CUMPLE	10
73	CONSORCIO COLOMBIA RURAL SP	CUMPLE	10
74	JOYCO S.A.S. BIC	CUMPLE	10
75	CONSORCIO CMP META 54	CUMPLE	10
76	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS	CUMPLE	10
77	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	10

78	JESAK SAS	CUMPLE	10
79	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS	CUMPLE	10
80	CONSORCIO INTERMETA EQ	CUMPLE	10
81	ARIARI INGENIERIA LIMITADA	CUMPLE	10
82	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S A S	CUMPLE	10
83	CONSORCIO HGR-INCON	CUMPLE	10
84	INGENIERIA DEL FUTURO SAS	CUMPLE	10
85	CONSORCIO G&R	CUMPLE	10
86	CONSORCIO JMC VIAL	CUMPLE	10
87	CONSORCIO INTERVENTORES TI 054	CUMPLE	10
88	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	CUMPLE	10
89	CONSORCIO PROING	CUMPLE	10
90	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL META 054	CUMPLE	10
91	CONSORCIO MT 2021 COLOMBIA RURAL	CUMPLE	10
92	MIRS LATINOAMERICA S A S - EN REORGANIZACIÓN	CUMPLE	10
93	CONSORCIO SINDAMANOY	CUMPLE	10
94	CONSORCIO ACI - GRUCON	CUMPLE	10
95	CONSORCIO VIAL META II.	CUMPLE	10
96	CONSORCIO INTERVIAL MAS 54.	CUMPLE	10
97	ARA INGENIERIA S A S	CUMPLE	10
98	CONSORCIO META 54	CUMPLE	10

- **PROPONENTE No. 52. CLAVIJO BAQUERO GUSTAVO ADOLFO**

Al proponente se le informa que el ***FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE*** su puntuación es de **cero (0)**, ya que no presenta personal clave evaluable dentro del Formato 9. Con forme a lo estipulado en el pliego de condiciones en el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

"El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

*En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables**. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación"*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación de **CUMPLE** pero con relación al numeral ***4.2 EQUIPO DE TRABAJO*** *(Personal clave evaluable), pero se le informa que no se otorga puntaje, toda vez que este documentó no es objeto de subsanación en cuanto al personal clave evaluable estipulado en el pliego de condiciones. Por lo tanto* ***puntaje de cero (0) puntos*** *con base a lo* señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

- **PROPONENTE No. 53. CONSORCIO INGE**

El proponente debe allegar aclaración de los formatos **Formato 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE y Formato 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**, en el sentido de indicar bien el número del proceso. Toda vez, que está dirigido al número del proceso CMA DO **SRT** 054 2021. Con forme a lo estipulado en el pliego de condiciones en el numeral *"3.8.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) y Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:*

l. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

Y 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"."

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación de **NO CUMPLE Y NO TIENE PUNTOS** con las *EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable) y 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)* señalado en el Pliego de Condiciones, numerales 3.8.2. y 4.2, hasta tanto no allegue los documentos durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso".

- **PROPONENTE No. 54. UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL META 1**

Al proponente se le informa que el ***FORMATO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE*** su puntuación es de **cero (0)**, ya que no presenta personal clave evaluable dentro del Formato 9. Con forme a lo estipulado en el pliego de condiciones en el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

"*El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*

*En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables**. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación"*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación de **CUMPLE** pero con relación al numeral ***4.2 EQUIPO DE TRABAJO*** *(Personal clave evaluable), pero se le informa que no se otorga puntaje, toda vez que este documentó no es objeto de subsanación en cuanto al personal clave evaluable estipulado en el pliego de condiciones. Por lo tanto* ***puntaje de cero (0) puntos*** *con base a lo* señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

4. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

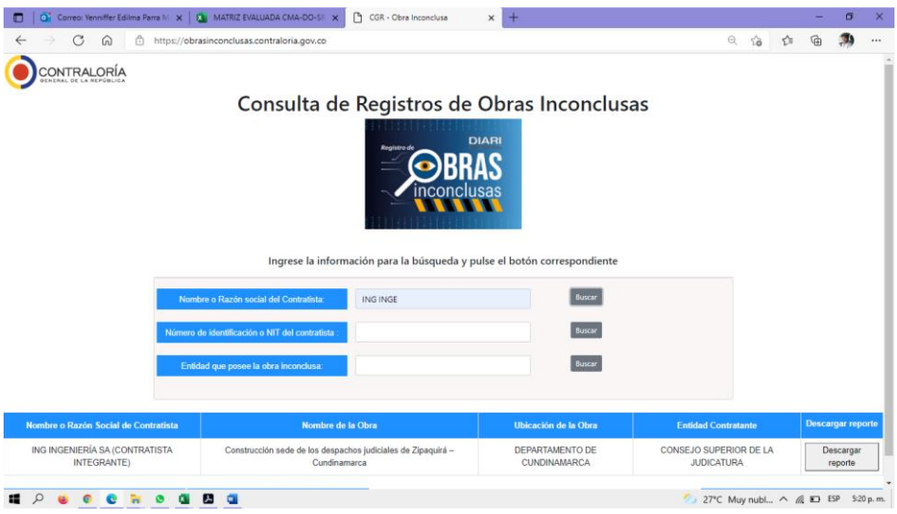
Conforme lo que establece el Capítulo IV, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, la Entidad debe realizar la consulta en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020 estableciendo que los siguientes proponentes registran a la fecha, anotación en dicho registro:

➢ **PROPONENTE 12 CONSORCIO RAV-054**



La Sociedad Arquitectura Urbana Ltda, identificada con NIT 800.139.785-3, consorciada del proponente No. 12 Consorcio RAV-054 registra anotación vigente a la fecha por concepto de obra inconclusa.

➢ PROPONENTE No. 23 ING INGENIERIA SAS



La Sociedad ING INGENIERIA SAS identificada con NIT 890.405.995-1 Proponente No. 12, tiene anotaciones vigentes en dicho registro.

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

EVALUACIÒN DEL NUMERAL

TODOS LOS PROPONENTES ALLEGARON LOS DOCUMENTOS ANTES DESCRITOS, SEGÙN CORREPONDIÒ PARA LA CONDICÒN DE CADA UNO DE ELLOS, POR LO QUE SE LES ASIGNÒ VEINTE (20) PUNTOS.

4.3. VINCULACIÒN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

CUADRO RESUMEN – EVALUACIÒN DEL NUMERAL

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
1	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. – PIV INGENIERÌA S.A.S.		860510291-5	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
2	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A		900139110-5	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
3	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-		890908097-1	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
4	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA CIAMB LTDA		800228569-0	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
5	CONSORCIO SAN JUAN.	M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.	901294312-2	45 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	37.331.288	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		VISI INGENIERIA S.A.S.	901484019-4	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
6	CONSORCIO SAN JOSÉ	JUAN AMADO LIZARAZO	91.206.554	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ESAO LTDA	804005882-9	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
7	CONSORCIO NISA 2021.	XIMENA CALVACHE OBANDO	34.566.394	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		HECTOR GUERRERO QUINTERO	76.314.664	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
8	CONSORCIO ODESSA.	CGR S.A.S.	830.076.603-9	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S.	900.804.544-0	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
9	CONSORCIO CIF 054	FZ INGENIERÍA SE S.A.S	901.036.726-2	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INJERR S.A.S	901.101.859-1	25%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		CÉSAR ENRIQUE REDONDO SOTO	13.816.832	25%	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE		
10	GRUPO QUIMBAYA S.A.S.		900.805.213-2	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
11	CB INGENIEROS S.A.S		860.509.943-7	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
12	CONSORCIO RAV-054	VEROCO INGENIERIA S.A.S.	804001081-8	40 %	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
		ING. RAMÓN IVÁN ORDOÑEZ TEJADA	91.215.461	40 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		ARQUITECTURA URBANA LTDA.	800.139.785 – 3	20 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
13	CONSORCIO GUAVIARE 054.	INFRALAR S.A.S.	900.284.623-1	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.	901.038.896-5	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
14	CONSORCIO ESAS META 054	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S	901.254.479-2	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ	37.934.541	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
15	CONSORCIO HACE SOLUCIONES.	HACE INGENIEROS S.A.S.	800.129.789-1	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	900.389.180-2	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
16	VIASTOP S.A.S.		901218647-0	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
17	CONSORCIO AIH-JDS 2021	ANA ISABEL HENDE CARREÑO	52.581.772	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JUAN DIEGO SERNA MARQUEZ	75.070.070	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
18	CONSORCIO GP PUERTO RICO	GRUPO POSSO S.A.S.	800.007.208-9	80 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ABIF INGENIEROS S.A.S.	901.140.337-5	20 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
19	CONSORCIO PROVIAL	LUIS HUMBERTO JÁUREGUI ESPINEL	19.058.590	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
		PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	76.331.022	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
20	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S		830.010.109-8	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
21	CONSORCIO DIN ISUTECH	ISUTECH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900.329.829-7	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		DESARROLLO EN INGENIERIA SAS DIN SAS	800.214.601-8	95%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
22	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		804.002.667-8	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
23	ING INGENIERIA SAS		890.405.995-1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
24	CONSORCIO META BM	B&C S.A.	800.015.774-1	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		MSING S.A.S.	900.574.741-7	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
25	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS		800.136.108-3	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
26	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S		901.383.717-3	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
27	CONSORCIO GM JAZDICMUT	CONSTRUCCIONES AZIMUT SAS	901266761-7	95%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		JDC Ingeniería y Construcción SAS	900.937.476-9	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
28	VELNEC S.A		800.028.455-1	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
29	CONSORCIO RUTA META 54	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	900782236-0	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INEXPOTRANS SAS	800.036.875-5	45%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO	12.960.411	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
30	CONSORCIO URBANO 2C	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	860.041.968-1	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S	901.314.825-6	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
31	CONSORCIO HR-ARM 054.	ARM CONSULTING LTDA	822.007.239-7	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		HR INGENIERIA SAS	830.133.073-1	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
32	CONSORCIO ALFA - SI	VÍAS ALFA TECNOLOGIA E.U	900.020.279-8	60 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSULTORIA CONSTRUCCIONES E INSUMOS DE INGENIERIA S.A.S	900.623.836-9	40 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
33	CONSORCIO VIAL SRN.	INTERPRO S.A.S.	804.001.735-6	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PROCONSULTING S.A.S.	900.986.020-3	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
34	CONSORCIO CTE – CEIT META	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS	860.014.285-3	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	900.396.431-5	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
35	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.		800.155.100-6	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
36	CONSORCIO CONSULTORIAL	COMPAÑÍA DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA EN REORGANIZACIÓN	828000781-8	96 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ANA LUCIA MARTINEZ OROZCO	34.536.548	4%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
37	CONSORCIO INUPI COLOMBIA.	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	860.403.102-3	40 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. INESAS S.A.S	860.034.155-1	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		UCING S.A.S.	830.092.902-3	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
38	INGENIERIA MASTER S.A.S.		900.915.689 - 6	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
39	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES		860.531.577-6	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
40	CONSORCIO AR 054 2021.	ACFA INGENIERÍA S.A.S.	800.251.303-5	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	0
		JORGE IVÁN RAMÍREZ RESTREPO	79.519.082	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
41	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.		891.500.627-6	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
42	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION S.A.S "SERVINC S.A.S"		800.252.997-0	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
43	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS		900.426.155-7	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
44	CONSORCIO INTERVIAS PCC3	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7.227.602	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	5.689.243	25%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	7.162.821	25%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
45	CONSORCIO G&C 054/2021	C&M ASESORIA Y CONSULTORIA SAS	901.234.159-5	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GINPROCOL SAS	901.162.700-0	45 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		GINPROSA COLOMBIA SAS	900.761.711-8	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
46	CONSORCIO SP3	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S	901.117.308-5	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		ALVARO PASAJE SALCEDO	5.209.801	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
47	CONSORCIO CYC.	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS SAS – CONCIC SAS	900.378.119-5	70 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		CONSULTORES INTERVENTORES BOGOTANOS S.A.S – CONINBO SAS	901.354.068-8	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
48	CONSORCIO COLOMBIA RURAL - META 2021	E.D.L. S.A.S.	800.086.501-1	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		D.I.S. S.A.S.	800.010.028-0	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
49	CIVILTEC INGENIEROS LTDA		830.005.444-0	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
50	DF CONSULTORÍA S.A.S		901.396.141-8	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
51	CONSORCIO CONSULTORIA VIAL	BATEMAN INGENIERIA SAS	800.061.409-1	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INFRACOL INGENIERIA SAS	900.359.430-0	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
52	GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO		17.419.485	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
53	CONSORCIO INGE	GEOINTERVENTORIAS S.A.S	830.505.044 - 3	50 %	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	800.226.261 - 9	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
54	UNIÓN TEMPORAL RED NACIONAL META 1.	MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA	52.153.433	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		SAE INGENIEROS SAS	900940924-8	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
55		ARQUITECTOS INGENIEROS	812.001.126-1	70 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
	CONSORCIO INTERVÍAS META.	CONSTRUCTORES S.A.S.							
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73.141.686	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
56	CONSORCIO CONSULTORES SAS.	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	900644351-9	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		INGEPLAN.CO SAS	800169622-1	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
57	ELSA TORRES ARENALES		63.323.375	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
58	CONSORCIO INTERVIAL SRN 054.3.	INTERESTUDIOS INGENIERIA SAS	820.000.836-5	40 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GUSTAVO PÉREZ MARIÑO	6.762.843	60 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
59	INGENIERÍA Y CONSULTORÍA INGECON SAS		810.002.747-0	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
60	CONSORCIO REHABILITACION VIAL	PROES INGENIERIA SAS	901.286.572-7	60 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS	79.372.734-0	40 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
61	CONSORCIO AF META	ALCIRA PÁEZ DURÁN	41.775.005	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PFFP INGENIEROS SAS	830.133.238-8	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
62	CONSORCIO ITEC SAN JOSE	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC SAS	860.043.881-7	35 %	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		EC CONSULTORIA SAS	901450710-1	20 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		ESTUTEC SAS	900.968.904-2	10%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		CAG INGENIERIA SAS	900.141.599-9	30 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		URBACOLING SAS	901.260.852-1	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
63	CONSORCIO INCOL-ALEPH	INGENIEROS CONSULTORES S.A.-INCOL S.A.	890312697-1	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
		ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	901218749-3	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
64	UT. INTERVENTORIA VIAS 2021.	INGENIERO JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO	9527735-0	99 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
		INGENIERO ASDRUBAL DE JESUS GOMEZ ESPINDOLA	4253904-3	1%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
65	COINZA ING SAS		901.164.885	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
66	CONSORCIO ARKA GUAVIARE	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	5.670.828	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	800233670-7	25%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	77.009.311	25%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
67	CONSORCIO INTERVIAL GRANADA - 054-2021	GILBERTO GALINDO ALVARADO	6.773.569	40 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ	6.768.550	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO	6.769.937	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
68	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.		830.035.398-8	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
69	CONSORCIO VIGE 054	LA VIALIDAD LIMITADA	860.003.342-8	70 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		GEOVIAL LIMITADA	860.517.334-5	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
70	CONSORCIO RUTA JC	JASB PROYECTOS S.AS.	901.345.411-3	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S.	901.324.813-0	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
71	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS		900.008.687-0	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
72	CONSORCIO INTERVIAL ORIENTE.	IAR PROYECTOS SAS	900.709.306-8	75%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PROYECTOS IAR SAS	900.974.559-9	25%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
73	CONSORCIO COLOMBIA RURAL SP	SEG GEOTECNIA Y CONTROL DE CALIDAD SAS	900.834.413-2	51%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PEYCO COLOMBIA	900.462.129-8	49 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
74	JOYCO S.A.S. BIC		860.067.561-9	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
75	CONSORCIO CMP META 54	CORTÉS LEIVA ASOCIADOS S.A.S	900 859 890 -0	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		MSC INGENIERIA S.A.S	830.090.285-8	45 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		PROMACO INGENIERÍA S A S	900.036.946-2	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
76	CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA. CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROYECTOS		800.172.033-2	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
77	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS		860.032.057-7	100 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	0
78	JESAK SAS		901320986-8	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
79	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS		900.330.875-8	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
80	CONSORCIO INTERMETAEQ	ECG INGENIERIA SAS	901.289.190-0	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		QUALITY CONTROL CONSULTORES SAS	901.072.453-1	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
81	ARIARI INGENIERIA LTDA		822005713-8	100 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	0
82	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S		900.916.608-4	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
83	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y	813.003.402-0	95 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
		CONSTRUCCIONES S.A.S.							
		HGR CONSULTORIA S.A.S	901052406-8	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
84	INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S		900.674.490-2	100 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
85	CONSORCIO G&R.	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	19.266.128	70 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA	3.226.596	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
86	CONSORCIO JMC VIAL	CELQO S.A.S	900090780-6	50 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON	19.295.672	50 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
87	CONSORCIO INTERVENTORES TI 054.	TOTALL S.A.S.	901.384.670-0	60 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		SISTEMA INGENIERIA, SUCURSAL COLOMBIA	901.245.880-5	40 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
88	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA		891.101.100 – 5,	100 %	CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	1
89	CONSORCIO PROING	INGEVAL S.A.S.	822.004.859-1	51%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		PROYECO SUCURSAL COLOMBIA	901.367.969-5	49 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
90	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL META 054	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DEL CAPITAL VARIABLE	900.295.495 - 2	35 %	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES SAS FERDINCO SAS	900.871.862 - 3	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		INGENIERIA ARGOS SAS INARGOS SAS	860.046.102-1	30 %	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		

No. PROPUESTA	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	DISCAPACIDAD				
	PROPONENTE	MIEMBROS PROPONENTE			FORMATO 6 SUSCRITO POR RL O REVISOR FISCAL - CON No. TOTAL DE TRABAJADORES AL CERRE	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE (23 diciembre 2020)	NÚMERO DE PERSONAS SEGÚN TABLA	PROPONENTE PLURAL 40% EXPERIENCIA	PUNTAJE (1 PUNTOS)
		INGENIERIA Y CONSULTORIA CM SAS INCO CM SAS	901.409.646-3	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
91	CONSORCIO MT 2021 COLOMBIA RURAL	INEICA LIMITADA	800.117.971-2	95%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		MT PROJECTS S.A.S	901.272.031-3	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
92	MIRS LATINOAMERICA S.A.S		900.241.875-6	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
93	CONSORCIO SINDAMANOY	SIGT INGENIEROS Y CONSULTORRES SAS	900614304-4	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ	98.364.212	45%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
		ANA ELIZABET ERAZO TAPIA	59.802.349	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
94	CONSORCIO ACI - GRUCON	ACI PROYECTOS S.A.S.	860.059.851-6	50%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		I E H GRUCON S.A.	860.038.516-3	50%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
95	CONSORCIO VIAL META II.	NOGAALL SAS	830.090.010-1	60%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
		NESTOR RAMIREZ CUARTAS	14.971.935	40%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
96	CONSORCIO INTERVIAL MAS 54.	MAGDA CAROLINA PUENTES PRIETO	52.382.243	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA	CUMPLE	1
		ARCELIA ARIAS DIAZ	1.773.229	34%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
		SL SENDAS INGENIERIA SAS	900 547 077 - 1	61%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		
97	ARA INGENIERIA S.A.S.		830.068.724-8	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1
98	CONSORCIO META 54	INGESUELOS DE COLOMBIA LTDA	813002887-4	95%	NO CUMPLE	NO APORTA	NO APORTA	NO CUMPLE	0
		JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	12.132.804	5%	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		

CUADRO RESUMEN

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
										VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO					
								(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)					
1	P.I.V. Ingeniería S.A.S.	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
2	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	6,000	1.006,4267333	68,0970026	10,000	20,000	0,000	1,000	99,0970026
3	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.033,8770000	66,1903999	10,000	20,000	0,000	1,000	97,1903999
4	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.040,7003333	65,7164743	10,000	20,000	0,000	1,000	96,7164743
5	CONSORCIO SAN JUAN	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
6	CONSORCIO SAN JOSÉ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	998,5400000	68,6447884	10,000	20,000	0,000	1,000	99,6447884
7	CONSORCIO NISA 2021	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
8	CONSORCIO ODESSA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
9	CONSORCIO CIF 054	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	689,6013333	47,8973765	10,000	20,000	0,000	1,000	78,8973765
10	GRUPO QUIMBAYA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	1,000	933,8100000	64,8592847	10,000	20,000	0,000	1,000	95,8592847
11	CB INGENIEROS SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	5,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
12	Consorcio RAV-054	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.014,0600000	67,5668217	10,000	20,000	-1,000	0,000	96,5668217
13	CONSORCIO GUAVIARE 054	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	418,0260000	29,0346723	10,000	20,000	0,000	1,000	60,0346723
14	CONSORCIO ESAS META 054	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.002,9500000	68,3384847	10,000	20,000	0,000	1,000	99,3384847
15	CONSORCIO HACE SOLUCIONES	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
16	COMPAÑIA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	951,8462500	66,1120216	10,000	20,000	0,000	1,000	97,1120216
17	CONSORCIO AIH - JDS 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.141,8750000	58,6892241	10,000	20,000	0,000	1,000	89,6892241
18	CONSORCIO GP PUERTO RICO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	895,9475000	62,2294835	10,000	20,000	0,000	1,000	93,2294835
19	CONSORCIO PROVIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.637,6540000	24,2540913	10,000	20,000	0,000	1,000	55,2540913
20	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	993,4258500	69,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	100,000000
21	CONSORCIO DIN ISUTECH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.306,0879500	47,2835479	10,000	20,000	0,000	1,000	78,2835479
22	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
23	ING INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	SI	HÁBIL	HÁBIL	1,000	968,7300000	67,2847098	10,000	20,000	-1,000	1,000	97,2847098
24	CONSORCIO META BM	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
25	MIGUEL MORALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	607,7776667	42,2141814	10,000	20,000	0,000	1,000	73,2141814

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA (Hábil / No Hábil)	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS (n)	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
										VTF APORTADO POR EL PROPONENTE (SMMLV)	PUNTAJE OBTENIDO (Puntos)					
	INGENIERIA SAS															
26	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.028,38 05000	**66,572 1682**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**97,572 1682**
27	CONSORCIO GM JAZDICMUT	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	0,000		**0,0000 000**	**10,00 0**	20,000	0,000	**0,000**	**0,0000 000**
28	VELNEC S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	971,670 0000	**67,488 9122**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**98,488 9122**
29	CONSORCIO RUTA META 54.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000		**0,0000 000**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**31,000 0000**
30	CONSORCIO URBANO 2C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	820,746 6667	**57,006 2879**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**88,006 2879**
31	CONSORCIO HR-ARM 054	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.683,38 74167	**21,077 6029**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**52,077 6029**
32	CONSORCIO ALFA SI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	860,774 1000	**59,786 4580**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**90,786 4580**
33	consorcio vial SRN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	946,878 3333	**65,766 9669**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**96,766 9669**
34	CONSORCIO CTE - CEIT META	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	990,599 1250	**68,803 6652**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**99,803 6652**
35	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.001,72 46667	**68,423 5923**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**99,423 5923**
36	CONSORCIO CONSULTORIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	722,660 5000	**50,193 5545**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**81,193 5545**
37	CONSORCIO INUPI COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	6,000	915,383 7500	**63,579 4597**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**94,579 4597**
38	INGENIERIA MASTER S.A.S.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.819,36 60000	**11,632 9903**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**42,632 9903**
39	PROJEKTA LIMITADA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.070,88 00000	**63,620 2967**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**94,620 2967**
40	CONSORCIO AR 054 2021	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	3,000		**0,0000 000**	**10,00 0**	20,000	0,000	**0,000**	**0,0000 000**
41	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	878,820 5000	**61,039 9000**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**92,039 9000**
42	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	659,004 5000	**45,772 2240**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**76,772 2240**
43	Proyectistas Asociados SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.403,03 20000	**40,550 1420**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**71,550 1420**
44	CONSORCIO INTERVIAS PCC3	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.002,91 01250	**68,341 2543**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**99,341 2543**
45	CONSORCIO G&C 054/2021	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	6,000		**0,0000 000**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**0,0000 000**
46	CONSORCIO SP3	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	1,000		**0,0000 000**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**0,0000 000**
47	CONSORCIO CYC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.387,54 51667	**41,625 8051**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**72,625 8051**
48	CONSORCIO COLOMBIA RURAL - META 2021	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	5,000		**0,0000 000**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**0,0000 000**
49	CIVILTEC INGENIEROS LIMITADA	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	3,000		**0,0000 000**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**0,0000 000**

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA (Hábil / No Hábil)	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS (n)	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
										VTF APORTADO POR EL PROPONENTE (SMMLV)	PUNTAJE OBTENIDO (Puntos)					
50	DF CONSULTORIA SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
51	CONSORCIO CONSULTORIA VIAL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
52	Gustavo Adolfo Clavijo Baquero	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000		0,0000000	0,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
53	CONSORCIO INGE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HABIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	0,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
54	UNION TEMPORAL red nacional meta 1	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	997,7030000	68,7029236	0,000	20,000	0,000	1,000	89,7029236
55	CONSORCIO INTERVÍAS META	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	696,6433333	48,3864900	10,000	20,000	0,000	1,000	79,3864900
56	CONSORCIO CONSULTORES SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
57	ELSA TORRES ARENALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.006,7446667	68,0749200	10,000	20,000	0,000	1,000	99,0749200
58	CONSORCIO INTERVIAL SRN 054	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	960,8422500	66,7368533	10,000	20,000	0,000	1,000	97,7368533
59	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	6,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
60	CONSORCIO REHABILITACION VIAL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
61	Consorcio AF Meta	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	483,8496667	33,6065616	10,000	20,000	0,000	1,000	64,6065616
62	CONSORCIO ITEC SAN JOSE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	5,000	995,4021400	68,8627336	10,000	20,000	0,000	0,000	98,8627336
63	CONSORCIO INCOL-ALEPH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	714,5943867	49,6333095	10,000	20,000	0,000	1,000	80,6333095
64	UT. INTERVENTORIA VIAS 2021	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	0,000	0,0000000
65	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA SAS	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
66	CONSORCIO ARKA GUAVIARE	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
67	CONSORCIO INTERVIAL GRANADA -054-2021	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
68	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
69	CONSORCIO VIGE 054	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	6,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
70	CONSORCIO RUTA JC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.186,7957500	55,5691807	10,000	20,000	0,000	1,000	86,5691807
71	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.485,2192000	34,8416970	10,000	20,000	0,000	1,000	65,8416970
72	CONSORCIO INTERVIAL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
										VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO					
								(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)					
	ORIENTE - IAR 054															
73	CONSORCIO COLOMBIA RURAL SP	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
74	Joyco S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.047,5446667	65,2410900	10,000	20,000	0,000	1,000	96,2410900
75	CONSORCIO CMP META 54	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	5,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
76	CODIPRO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	947,6125333	65,8179620	10,000	20,000	0,000	1,000	96,8179620
77	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	941,8375000	65,4168477	10,000	20,000	0,000	0,000	95,4168477
78	JESAK SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	723,2436667	50,2340592	10,000	20,000	0,000	1,000	81,2340592
79	ESTRUCTURADOR COLOMBIA SAS.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	1,000	2.577,0520000	0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	31,0000000
80	CONSORCIO INTERMETA EQ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	830,5400000	57,6864997	10,000	20,000	0,000	1,000	88,6864997
81	ARIARI INGENIERIA LIMITADA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	0,000	0,0000000
82	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	977,9380000	67,9242663	10,000	20,000	0,000	1,000	98,9242663
83	CONSORCIO HGR - INCON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.224,8800000	52,9239775	10,000	20,000	0,000	1,000	83,9239775
84	INGENIERIA DEL FUTURO S.A.S	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
85	CONSORCIO G&R	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
86	CONSORCIO JMC VIAL	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
87	CONSORCIO INTERVENTORES TI 054	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
88	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	0,000	0,0000000
89	CONSORCIO PROING	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000
90	CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL META 054	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.012,8211056	67,6528711	10,000	20,000	0,000	1,000	98,6528711
91	CONSORCIO MT 2021 COLOMBIA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	853,6676000	59,2928646	10,000	20,000	0,000	1,000	90,2928646
92	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.311,2700000	46,9236202	10,000	20,000	0,000	1,000	77,9236202
93	CONSORCIO SINDAMANOY	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.568,4025670	29,0640617	10,000	20,000	0,000	1,000	60,0640617
94	CONSORCIO ACI - GRUCON	NO HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	1,000	0,0000000

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE POR ANOTACION VIGENTE EN RNOCI	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
										VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO					
								(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)					
95	CONSORCIO VIAL META II	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	2,000	930,770 0000	**64,648 1365**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**95,648 1365**
96	CONSORCIO INTERVIALMAS 54	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	6,000	936,517 0833	**65,047 3095**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**96,047 3095**
97	ARA INGENIERIA S.A.S	**NO HÁBIL**	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	**NO HÁBIL**	**NO HÁBIL**	2,000		**0,0000 000**	**10,00 0**	20,000	0,000	**1,000**	**0,0000 000**
98	CONSORCIO META 54	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.067,01 50000	**63,888 7465**	**10,00 0**	20,000	0,000	**0,000**	**93,888 7465**

4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en la Ley, así:

- Escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia del proponente.

- Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de equipo de trabajo.

- Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

- Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga mayor puntaje en el factor de vinculación de personas con discapacidad.

Si persiste el empate, el INVIAS aplicará las reglas siguientes planteadas en el pliego en su orden, de manera exclusiva y excluyente.

EVALUACIÒN DE OTROS CRITERIOS DE DESEMPATE:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas

OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones referidas a los Requisitos Habilitantes, durante el término preclusivo y perentorio de traslado de este informe, señalado en el - CRONOGRAMA, que para el efecto es **hasta el día 10 de agosto del 2021.**

Aquellas propuestas que dentro del término anterior previsto no respondan al requerimiento que le haga el INVIAS o no alleguen al INVIAS por la plataforma SECOP II, la documentación de la acreditación del cumplimiento de los Requisitos Habilitantes será **RECHAZADA**.

En todo caso, en virtud de lo previsto en el numeral 6 y 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 el cual establece que: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…).*" "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*.**"**

En consideración de las previsiones normativas de que trata el inciso anterior, por regla general, las propuestas que se presenten **deben** ajustarse en su totalidad a las exigencias del pliego, **los proponentes serán los responsables de analizar si sus ofertas adolecen de requisitos que puedan ser subsanados** (bajo las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego), para lo cual deberá allegar, dentro del término de traslado de este informe, los documentos de subsanabilidad pertinentes.

Bajo ese entendido, la publicación del presente documento refleja los requerimientos que la entidad efectúa para que el proponente subsane aquellos requisitos no necesarios para evaluar los factores de asignación de puntaje o para la comparación de las ofertas.

Las aclaraciones, los documentos subsanables y las observaciones a este informe, deben ser remitidos al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx las 24 horas del día.

Todos los documentos a presentar deberán venir debidamente foliados, incluir el radicado de las solicitudes enviadas por INVIAS a las que hacen referencia en su respuesta, citar proceso de selección al que se dirige, identificando con número el asunto o referencia de manera clara y amplia.

COMITÉ EVALUADOR

EVALUACIÒN JURÌDICA	(ORIGINAL FIRMADO) Yenniffer Parra Moscoso
EVALUACIÓN TÈCNICA	(ORIGINAL FIRMADO) Juan David Mosquera
EVALUACIÓN FINANCIERA	(ORIGINAL FIRMADO) Lina Lozano

V°. B.° Edwin Galvis Acevedo
Abogado Grupo de Asuntos Precontractuales